

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El nota N° S01: 18947/2024 UADER_RECTORADO, referida a los lineamientos para el pago del Fondo Provincial de Incentivo Docente y los lineamientos para el pago del Fondo Provincial de Conectividad; y

CONSIDERANDO:

Que al no ser prorrogados el FONID y el Complemento por Conectividad regulados por la ley Nacional 25.053, Decreto 878/99 PEN, N° 1125/99 PEN, el acuerdo paritario nacional docente de fecha 26 de febrero de 2021 y normas complementarias, el Poder Ejecutivo Provincial ha determinado la creación de un concepto similar que mitigue la pérdida del poder adquisitivo de los salarios, que serán liquidados bajo criterios similares a los utilizados en su oportunidad por el Gobierno Nacional.-

Que las normas tendrán carácter transitorio hasta tanto se restablezca el FONID y el Complemento por Conectividad por el Gobierno Nacional y se instauren emolumentos análogos destinados a atender su misma finalidad y objeto.-

Que el Decreto N° 2754/24 MHF de la Provincia de Entre Ríos, dispone la creación del Fondo Provincial de Incentivo Docente y el Complemento Provincial de Conectividad, con el fin de neutralizar la pérdida del poder adquisitivo del salario del sector docente como consecuencia de la suspensión del pago de los conceptos mencionados.

Que los artículos 9° y 10° del Decreto N° 2754/24 MHF facultan al Consejo General de Educación al dictado de la reglamentación específica para el pago del FONID y del Complemento por Conectividad, y en virtud de ello, en fecha 4 de octubre de 2024 el Consejo de Educación de la Provincia de Entre Ríos, emite la Resolución N° 2904 CGE, cuyos anexos I y II establecen, respectivamente, los lineamientos para el pago del Fondo Provincial de Incentivo Docente y del Complemento Provincial de Conectividad.-

Que tratándose esta Universidad de un organismo autónomo constitucional corresponde, en ejercicio de la autonomía plena otorgada a la misma, reglamentar en su interior la modalidad mediante la cual se hará efectivo el pago de los conceptos docentes aprobados mediante el Decreto N° 2754/24 MHF.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 422-24

Que en este sentido se considera pertinente, en base a criterios de oportunidad y conveniencia, adherir a la Resolución N° 2904 CGE, en todos sus términos, a fin de proceder al pago de estos conceptos a los docentes de esta Universidad.-

Que por razones de urgencia y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos emite la Resolución N° 1536/24 UADER de fecha 8 de octubre del 2024, *ad referendum* de este Cuerpo Colegiado, por la que se resuelve adherir en todos sus términos a la Resolución N° 2904 CGE.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de octubre de 2024, recomienda ratificar la Resolución N° 1536/24 UADER, la cual adhiere a la Resolución N° 2904 CGE.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 1536/24 UADER de fecha 8 de octubre de 2024, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

